



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133GG

I.F. N°133/16.06.2026

I.F. N°118/02.06.2026

I.F. N°335/02.12.2025

I.F. N°212/01.08.2025

I.F. N°167/26.06.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de facilitar la creación de nuevos establecimientos educacionales

Boletín N°16.743-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°075-374) buscan modificar el proyecto de ley en trámite en el siguiente sentido:

1. Se establece la extensión del tratamiento tributario de la ley N°20.993 de los aportes o donaciones, que se hagan a los sostenedores según establece dicha ley, de los bienes inmuebles donde funcionan los establecimientos educacionales hasta el 31 de diciembre de 2031.
2. Se establece que, para efectos de determinar el mayor valor respecto de la venta de bienes inmuebles donde funcionan los establecimientos educacionales, el enajenante podrá considerar como valor de adquisición la totalidad del valor de tasación informado, siempre que la venta se verifique antes del 31 de diciembre de 2031. Por su parte, las tasaciones ya comunicadas al Servicio de Impuestos Internos en conformidad con las reglas vigentes al momento de su otorgamiento, mantendrán plena validez. El contribuyente podrá optar por actualizar la tasación conforme a estas nuevas reglas, si ello le resultare más favorable.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Existirá un efecto fiscal asociado a la potencial disminución de la recaudación tributaria por la extensión del beneficio de la imputación del total de la tasación como valor de adquisición. De esta forma, el efecto fiscal será igual a la diferencia entre la recaudación del impuesto a la renta por las compraventas con la legislación vigente y la recaudación del impuesto a la renta por las compraventas con la extensión del beneficio del valor de tasación. Así, y asumiendo que se concretan compraventas anuales iguales al porcentaje promedio anual de los 8 años de vigencia de la normativa actual de compraventas garantizadas con crédito CORFO,



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133GG

I.F. N°133/16.06.2026

I.F. N°118/02.06.2026

I.F. N°335/02.12.2025

I.F. N°212/01.08.2025

I.F. N°167/26.06.2025

y tomando valores promedio para la tasación y el valor adquirido de los inmuebles, se tiene que el costo fiscal total de estas indicaciones para el período 2026 – 2031 es de \$1.851.707 miles.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de facilitar la creación de nuevos establecimientos educacionales.
- Base de datos de declaración del sostenedor, Superintendencia de Educación, año 2025.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133GG

I.F. N°133/16.06.2026

I.F. N°118/02.06.2026

I.F. N°335/02.12.2025

I.F. N°212/01.08.2025

I.F. N°167/26.06.2025



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: